

RESOLUCIÓN No. 3149 DE 2021

(29 DIC 2021)

Por la cual se traslada a un (a) docente de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP resultado del proceso ordinario de traslados 2021.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0148 de 2019, Resolución 019177 del 08 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución 2413 del 15 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) *dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad*" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley.715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) *organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*" (Art. 7 Núm. 7.12 *Ibidem*).
2. Que, en virtud de lo anterior, y con sujeción al mentado artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente y Administrativo por necesidad del servicio, dentro de los establecimientos educativos a su cargo.
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: "traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectuó dentro de la misma entidad Territorial."
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados, en el numeral 1 señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización de traslados, por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentran ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución 019177 del 08 de octubre de 2021, mediante la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificados de educación.
6. Que, en consecuencia, mediante Resolución 2413 del 15 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones 2600 del 08 de noviembre de 2021 y 2621 del 11 de noviembre de 2021, se estableció el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.
7. Que teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso ordinario para traslados la señora, **MYRIAM RINCON PICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28149846, Docente en propiedad y quien se desempeña en el área de Primaria en la I.E. **BICENTENARIO SEDE B**, del municipio de Bucaramanga radicó solicitud de traslado para la I.E. **LICEO PATRIA SEDE A**.
8. Que por medio de la Resolución 3042 del 17 de diciembre de 2021 "Por la cual se publica el listado definitivo de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado en el Municipio de Bucaramanga", se puede evidenciar que la docente **MYRIAM RINCON PICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28149846, cumple con los requisitos establecidos para ser trasladada, a la IE **LICEO PATRIA SEDE A**.

3149

9. Que la vacancia en el área de Primaria en la I.E LICEO PATRIA SEDE A, se encuentra provista de manera provisional en vacante definitiva por la Docente **MONICA ANDREA SALAZAR SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090419287.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al siguiente personal docente:

NOMBRE	CC	AREA	I.E PROCEDENTE	I.E. A LA QUE SE TRASLADA
MYRIAM RINCON PICO	28149846	Primaria	BICENTENARIO SEDE B	LICEO PATRIA SEDE A
MONICA ANDREA SALAZAR SUAREZ,	1090419287	Primaria	LICEO PATRIA SEDE A	BICENTENARIO SEDE B

PARÁGRAFO: El personal docente antes mencionado deberá iniciar labores en la I.E asignada conforme el calendario académico para el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a las señoras: **MYRIAM RINCON PICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28149846 de manera electrónica al correo merruyacuario06@hotmail.com y **MONICA ANDREA SALAZAR SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090419287, al correo andresalazar_89@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a los docentes, relacionados anteriormente, que dentro de los tres días siguientes al inicio de labores en la I.E. asignada deberán presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar novedad en la nómina.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a nómina, historias laborales, Talento Humano, Instituciones Educativas; **BICENTENARIO** y **LICEO PATRIA**
Dada en Bucaramanga a los; **29 DIC 2021**.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Proyecto: *Jair Alveiro Ramirez castro -Profesional Universitario.*
Reviso aspectos Jurídicos: *María Fernanda Rincón Giraldo líder jurídica.*
V.to. Bueno: *Laura Milena Parra Rojas-Subsecretaria de Educación.*